



CONSTANCIA N° 247

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 06 DE MAYO DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 295 PRESENTADA POR DOÑA **NOEMI MORAYMA IBARRA LAVADO**, IDENTIFICADA CON DNI. N° **09851520**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 368 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: PEDRO GONZALES CAMACHO A FAVOR DE: JUAN GONZALES CAMACHO, CON FECHA 30 DE MAYO DE 1989, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ARTURO TOLMOS ALFARO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 833 VUELTA AL 835, DEL TOMO II DEL BIENIO 1989 - 1990, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 4 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **NOEMI MORAYMA IBARRA LAVADO** IDENTIFICADA CON DNI. N° **09851520** QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 06 DE MAYO DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383017 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/05/2024 15:07:46-0500



PENDIENTE; USO SOLAR, AL DORSO, DATOS DEL TERRENO: AREA: 2:312.79;-
 VALOR ARANCEL POR M²: 60.00, VALOR TOTAL DEL TERRENO: 1876740.00-
 AUTOVALUO: 1,876,740.- IGUALMENTE SU COMPROBANTE DE PAGO CORRESPON
 DIENTE AL AÑO 1989, CON UN VALOR DE S/ 938.37. FIRMA LEGIBLE UNASE
 ELO EN QUE SE DEE MUNICIPALIDAD/PROVINCIA DE TCHINCHA, CAJA: -
 CONCLUSION: INSTRUMENTOS DE LOS OTORGANTES DEL TIENOR, OBJETO Y FINES DE
 ESTA ESCRITURA, LA QUE LE FIDA INTEGRAMENTE POR MI, SE LA FIRMA Y RATI-
 FICAN EN SU CONTENIDO, Y LA FIRMAN EN A SEÑAL Y DE CONFORMIDAD, DE TODO

LO QUE DOY A ENTENDE... ENTRE LINEAS DE LA PROVINCIA DR. ERNESTO GARCIA AGURTO, ASIMISMO CORRE-
 NO VALE.

[Handwritten signatures and stamps]
 PABLO PORTUGUES GARA Y ESPOSA, QUILLONCA,
 O. H. ALARZA GARCEDON Y ESPOSA, QUILLONCA,
 ROTARIO

NUMERO: 4868.- CAJON PERA VENTIL.- PEDRO GONZALES CAMACHO, A. JUAN GONZALES CAMACHO Y A...

XX

EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA, A LOS 30 DIAS DEL MES DE MAYO DE 1989
 ANTE MI: MARIANO M. HUAMANCA-ROCA, NOTARIO, IDENTIFICADO CON LIBRE-
 TAS NUMEROS: MILITAN: 114353, ELECTORAL: 23521888 y TRIBUTARIA: 697000
 1, ADMINISTRADOR DE LA NOTARIA DEL DR. ARTURO TOLMOS ALFARO, POR DIS-
 POSICION DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE PIURA, SUPRAGANTE, SE PRESENTAN:
 DON PEDRO GONZALES CAMACHO, MAYOR DE LA POLICIA DE INVESTIGACIONES
 DEL PERU (P.I.R.), CASADO CON ALEJANDRINA AQUINO RIVADENEYRA, CON
 CARNET DE IDENTIDAD NUMERO: 066321; y, DON JUAN GONZALES CAMACHO, EM-
 PLEADO, CASADO CON VIRGINIA HUAMANCA CHAGARAY, CON LIBRETA ELECTORAL
 21781987, PERUANOS, NEGROCE DE CHINCHA, PROCEDEN POR SU PROPIO DERE-
 CHO, HAJLES PARA CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, A-



QUIENES CONOZCO, DE TODO LO QUE DOY FÉ; ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS 38 AL 41 DE LA LEY DE NOTARIADO, Y ME ENTREGAN PARA QUE SU CONTENIDO, ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, UNA MINUTA FIRMADA, LA QUE BAJO EL NÚMERO 331, AGREGO A SU RESPECTIVO LEGAJO Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: MINUTA SE
 POR NOTARIO DOCTOR ARTURO TOLNOS: -SERVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE COMPRAVENTA, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE DON PEDRO GONZÁLES CAMACHO, A QUIEN SE LLAMARÁ "EL VENDEDOR"; Y, DE LA OTRA PARTE, DON LUÍS GONZÁLES CAMACHO, A QUIEN SE LLAMARÁ "EL COMPRADOR"; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: PRIMERA: - EL VENDEDOR ES PROPIETARIO, DE UN PREDIO URBANO, UBICADO EN PROLONGACIÓN DE LA AV. ALVA MAURTUÁ S/N, PROVINCIA DE OCHINA, DEPARTAMENTO DE ICA, LA QUE TIENE UNA ÁREA DE UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (1,680,00 M2), CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON LOS SIGUIENTES: POR EL ESTE, CON 88 MTS, CON CAMINO REAL QUE DÁ A PROLONGACIÓN DE SU UBICACIÓN, O QUE SERVIRÁ DE ENTRADA Y SALIDA AL COMPRADOR; POR EL NORTE, CON 22.30 MTS, CON ESPERANZA; POR EL SUR, CON 18.15 MTS, CON PROPIEDAD DEL VENDEDOR; Y, POR EL OESTE, CON 79.85 MTS, CON PROPIEDAD DE ROSALINO MENDOZA, COLINDA CON UNA TABEDA POR ESTE SECTOR, LO ADQUIRÍTA AMÉRITO DE LA MINUTA DE ANTICIPADO HERENCIA, QUE LE OTORGÓ SUBSINADO PADRE DON DONACIA NO GONZÁLES PACHAS, DE FECHA 06 DE MARZO DE 1989, MINUTA FIRMADA POR EL DR. CABAD QUISEP HEREDIA, ABOGADO, REGISTRO 751. SEGUNDA: - POR ESTE INSTRUMENTO EL VENDEDOR TRANSFIERE EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPÉTUA A FAVOR DEL COMPRADOR, EL PRECIO DESCRITO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, POR EL PRECIO DE S/ 3'360,000.00, QUE EL VENDEDOR DECLARA HABER RECIBIDO DESDE ANTES DE LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO. TERCERA: - LA VENTA COMPRENDE EL REFERIDO PREDIO CON EL SUELO, SUBSUELO, ENTRADAS, SALIDAS, AIRES, VUELOS, GOCES, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, Y EN GENERAL TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO



-CORRESPONDA AL PREDIO SIN LIMITACIÓN ALGUNA. CUARTA - POR CON-
 -SIDERAR JUSTO Y EQUIVALENTE, EL REFERIDO PREDIO VENDIDO POR EL VA-
 -LOR PAGADO, AMBOS CONTRATANTES RENUNCIAN A TODO RECLAMO ULTERIOR,
 -POR LESIÓN, DOLSO O ERROR, HACIÉNDOSE MUTUA DONACIÓN DE IGUALQUER A
 -EXCESO O DEFERENCIA. QUINTA - POR SU PARTE EL VENDEDOR DECLARA
 -EXPRESAMENTE QUE SOBRE EL PREDIO MATERIA DE VENTA, NO PESA CARGA,
 -HIPOTECA, GRAVAMEN, NI MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL ALGUNA QUE
 -LIMITE SU DERECHO DE LIBRE DISPOSICIÓN, OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO,
 -A LA EVOCACIÓN Y saneamiento, CONFORME A LEY. SEXTA - POR LOS
 -GASTOS QUE DEMANDE LA ELEVACIÓN DE LA PRESENTE MINUTA A PRESCRIPTO-
 -RA PÚBLICA SERÁN DE CUENTA DEL COMPRADOR. SEPTIMA - FANTO EL VEN-
 -DEDOR COMO EL COMPRADOR ASUMEN EN FORMA SOLIDARIA Y OBLIGACIÓN
 -DERIVADA DEL IMPUESTO FISCAL O MUNICIPAL QUE AFECTAREN, EL INMUE-
 -BLE TRANSFERIDO, HASTA LA FECHA DEL CONTRATO. CONFIERA USTED SEÑOR
 -NOTARIO LO QUE O PERE DE LEY. #CHINCHA#ALTA, 13 DE ABRIL DE 1989, 240
 -FIRMADO: P. V. GONZÁLES Y C., #JUAN GONZÁLES C. #FIRMADO: ABAD QUISEPUE
 -HEREDIA #BOGADO REGISTRO# 791 - INSERTO: #MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 -DE CHINCHA: INVENTO A LAS TRANSFERENCIAS. DATOS DE IDENTIFICACIÓN
 -DEL CONTRIBUYENTE (COMPRADOR) #GONZÁLES CANACHO, JUAN. #DOMICILIO
 -#CALLE CHINCHA #CHINCHA ALTA, BARRIO CHAVALINA 133 #DATOS RELATIVOS AL
 -OTRO CONTRANTE: GONZÁLES CANACHO, PEDRO #DIRECCIÓN: BOCA CHINCHA, #
 -CHINCHA ALTA BARRIO CHAVALINA S/N. NATURALEZA DEL CONTRATO: COMPRA-
 -VENTA, FECHA: 23-05-1989. UBICACIÓN DEL INMUEBLE: BARRIO CHAVALINA #
 -S/N. NATURALEZA DEL MONTO: S/ 3360,000.00. IMPUESTO TOTAL CABA EN DE
 -ENAJENACIONES S/ 100,800.00. TOTAL: S/ 3460,800.00 #SON TRECE MIL
 -OCHOCIENTOS #EN LA FECHA DE PAGOS: 23 MAYO 1989 #FIRMA: ILIBRE #LE UNO-
 -SELLO EN QUE SE LEE: #MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA. DIRECC-
 -CIÓN DE BENTAS #NATURALEZA. #FIRMA: ILIBRE #OTRO SELLO EN QUE SE
 -LEE: #MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA. CAJA #OTRO SELLO EN QUE
 -SE LEE: #CONTROLADO #NÚMERO: 38288-38289 - OTRO: #MUNICIPALIDAD



835-

NOTARIA PUBLICA
 ARTURO TOLMOS ALVARO

PROVINCIAL DE CHINCHA 1988.- DECLARACION JURADA. IMPUESTO UNICO A
 LOS TERRENOS SIN CONSTRUIR. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE: GONZA-
 LES CAMACHO; JUAN DOMINGO TICAY; CHINCHA; CHINCHA; ALTA; BARRIO CHAYA
 LITRA; COLINDANTES: NORTE, BONIFACIO TIRIAN; SUR, JUAN GONZALES CAMACHO;
 -ESTE, CAMINO REAL; Y, DESTE, INOCENTE GONZALES PACHAS. PROPIETARIO AN-
 -TERIOR: HERENCIA. AREA DEL TERRENO: 1,680; VALOR POR UNIDAD: 2,000;
 -VALOR TOTAL: S/ 3,360,000; S/ 25,200; S/ 6,300.00. FIRMA ILEGAL DE UN
 -SELLO EN QUE SE LEE: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA; DIRECCION
 DE RENTAS. DE FATRA; IGUALMENTE SU COMPROBANTE DE PAGO CORRESPON-
 -DIENTE AL AÑO 1989, CON UN VALOR DE S/ 25,200; FIRMA ILEGAL. UNO-
 -SELLO EN QUE SE LEE: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA. CAJA N.º
 -CONCLUSION: SE INSERUBEN LOS OTORGANTES DE LA TENOR, OBJETO Y FINES DE
 -ESTA ESCRITURA, LA QUE LE DA INTEGRACION POR MI, SE AFIRMAN Y RA-
 -TIFICAN EN SU CONTENIDO, Y LA FIRMAN, EN SEÑAL DE ACONFORTIDAD, DE JO-
 -DO LO QUE QUEDÓ EN FRENTE MÍ.

PROPIETARIO DE LOS BIENES INDICADOS PARA OTORGAR LA PRESENTE INSTRUMENTO JURADO, IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE: GONZALES CAMACHO; JUAN DOMINGO TICAY; CHINCHA; CHINCHA; ALTA; BARRIO CHAYA LITRA; COLINDANTES: NORTE, BONIFACIO TIRIAN; SUR, JUAN GONZALES CAMACHO; -ESTE, CAMINO REAL; Y, DESTE, INOCENTE GONZALES PACHAS. PROPIETARIO ANTERIOR: HERENCIA. AREA DEL TERRENO: 1,680; VALOR POR UNIDAD: 2,000; VALOR TOTAL: S/ 3,360,000; S/ 25,200; S/ 6,300.00. FIRMA ILEGAL DE UN SELLO EN QUE SE LEE: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA; DIRECCION DE RENTAS. DE FATRA; IGUALMENTE SU COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1989, CON UN VALOR DE S/ 25,200; FIRMA ILEGAL. UNO SELLO EN QUE SE LEE: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA. CAJA N.º

OTORGANTES: *[Firma]*
[Firma]
 MARIANO M. HUALLANCA ROCA
 NOTARIO PUBLICO
 DISTRITO JUDICIAL - ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/05/2024 15:03:38-0500